

RESOLUCIÓN, DE 28 DE JUNIO DE 2023, DEL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, POR LA QUE SE PROCEDE A MODIFICAR LOS LISTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, DE PERSONAL INVESTIGADOR.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** – Con fecha 1 de junio de 2023 se publicó convocatoria pública para la adjudicación de contratos, de personal investigador, según la modalidad de contrato de acceso al sistema español de ciencia, tecnología e innovación (artículo 22 de la Ley 14/2011).

**Segundo.** – El plazo de presentación de instancias inició el día 2 de junio de 2023 y terminó el día 13 de junio de 2023. Con fecha 2 de junio de 2023, D. ASIER EROSTARBE TOME **presentó debidamente la instancia en tiempo y forma**. Con fecha 14 de junio de 2023 se publicó la resolución de listado provisional de admitidos y excluidos, sin que, POR ERROR, constara la candidatura de D. ASIER EROSTARBE TOME ni como admitido ni como excluido. Con fecha 20 de junio de 2023 se publicó la lista definitiva de admitidos y excluidos, PERSISTIENDO EL ERROR, sin que tampoco constara la candidatura de D. ASIER EROSTARBE TOME y quedando la plaza 174/23 desierta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** – En virtud de lo dispuesto por la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre delegación de competencias y estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno (BOPV 12 de febrero de 2021), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador es competente, por delegación, para dictar esta Resolución.

**Segundo.** – En virtud del art.109 de la Ley 39/2015 se desprende lo siguiente:

1. *Las Administraciones Pùblicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.*
2. *Las Administraciones Pùblicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

Por todo lo anterior,

**RESUELVO**

**Único.** – Publicar la lista de admitidos y excluidos provisional una vez corregido el error, así como la lista de admitidos y excluidos definitiva una vez corregido el error.

**RECURSOS**

Contra la presente Resolución cabe la interposición de recurso potestativo de reposición ante el Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la UPV/EHU en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación

Fdo.: Federico Recart Barañano  
VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

30628936C Firmado digitalmente  
FEDERICO por 30628936C  
RECART (R: FEDERICO RECART (R:  
Q4818001B) Q4818001B)  
Q4818001B Fecha: 2023.06.30  
08:02:22 +02'00'